

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 21 de febrero de 2020** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 17 de enero de 2020 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

162/2019

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la memoria de esta Alcaldía relativa al expediente de modificación presupuestaria 2/2019.

Visto el informe favorable de Secretaría Intervención.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2019 en la modalidad de suplemento de crédito /crédito extraordinario, financiado con cargo a la partida 926.500, crédito global y otros imprevistos con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

CAPITULO 1	Gastos de personal	350,00
CAPITULO 2	Compra de bienes corrientes y servicios	4.000,00
CAPITULO 3	Gastos financieros	714,55
CAPITULO 6	Inversiones reales	1.028,50
CAPITULO 9	Pasivos financieros	1,59

	SUMA	6.094,64

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

CAPITULO 5	Crédito global y otros imprevistos	6.094,64

	SUMA	6.094,64

Segundo.- Dicha aprobación entrará en vigor una vez que se haya adoptado el acuerdo aprobatorio sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida por los anteriores artículos 15 a 17 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En Lapuebla de Labarca a 30 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de 232,00 euros, los justificantes de estar al corriente en los pagos con las administraciones tributarias y de seguridad social, los restantes documentos que constan en el expediente, y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, por esta Alcaldía se ACUERDA:

1º. Adjudicar a Francisco Javier Angulo Díaz de Garayo el contrato de CONCESION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE LAPUEBLA DE LABARCA en el importe de 1.160,00 euros anuales más 243,60 euros de I.V.A. lo que hace un total de 1.403,60 euros y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, carátula del mismo y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

2º.- Incorporar el texto de la presente adjudicación al contrato, al haber un único licitador, para su constancia y efectos con indicación de que contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta fecha, o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Vitoria en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha sin que sea posible simultanear ambos recursos.

En Lapuebla de Labarca a 30 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA

164/2019

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

Vista la memoria de esta Alcaldía relativa al expediente de modificación presupuestaria 6/2019.

Visto el informe favorable de Secretaría Intervención.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2019 en la modalidad de suplemento de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	420	Asistencia social primaria	8.500	3.002,30	11.502,30
		TOTAL		3.002,30	11.502,30

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	22799	Trabajos exteriores	10.000,00	3.002,30	6.997,70
		TOTAL BAJAS	10.000,00	3.002,30	6.997,70

Justificación

La presente modificación se hace necesaria para financiar el importe trasladado del servicio social de base al haberse incorporado una trabajadora social mas.

Segundo.- Dicha aprobación entrará en vigor una vez que se haya adoptado el acuerdo aprobatorio sin que sea

preciso cumplir con la tramitación posterior requerida por los anteriores artículos 15 a 17 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En Lapuebla de Labarca a 30 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA

1/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras del primer semestre de 2020 por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro en el siguiente plazo de pago.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 20 de febrero al 20 de abril de 2020.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 21 de abril de 2020 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

Lapuebla de Labarca, 13 de enero de 2020.

LA ALCALDESA

2/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, epígrafe A), entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública correspondientes al año 2020, por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 20 de febrero al 20 de abril de 2020.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 21 de abril de 2020 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el

padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

Lapuebla de Labarca, 13 de enero de 2020.

LA ALCALDESA

3/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 18 de enero de 2.020 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio a la trabajadora municipal Dña. ***, correspondiente al quinto trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 18 de enero de 2020 a la trabajadora Dña. *** un trienio (el 5º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de reconocimiento del trienio.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

En Lapuebla de Labarca a 16 de enero de 2019.

LA ALCALDESA

4/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de ***, para obras de ACCESO A LA PARCELA 564 DEL POLIGONO 2 DESDE LA CARRETERA A-4208 en Lapuebla de Labarca.

Vista la autorización del servicio de carreteras de la Diputación Foral de Alava de fecha 9 de octubre de 2019.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de enero de 2019.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***, para obras de ACCESO A LA PARCELA 564 DEL POLIGONO 2 DESDE LA CARRETERA A-4208 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud presentada y en las condiciones de la autorización nº 1966 del Director de Infraestructuras Viarias de la D.F.A. de fecha 9 de octubre de 2019 y las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes**
- b) **Se cumplirán las condiciones de la autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 900,00 €
Tipo impositivo: 4 %
I.C.I.O.: 36,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 16 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

5/2020

Dña. MARIA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA,

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./T.RESIDENCIA
NICUSOR SIRBU	Y0868857T

En Lapuebla de Labarca, a 22 de enero de 2020

LA ALCALDESA

6/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud presentada con registro de entrada 620/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, el certificado de final de obra presentado por el arquitecto técnico D. José M^a Muro Fernández, visado de 26 de septiembre de 2019, informe final de gestión de residuos visado el 11 de octubre de 2019, escrito de 18 de noviembre y planos de final de obra visados de 28 de noviembre.

Emitido informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal con fecha 20 de noviembre de 2019, pendiente el visado de planos de final de obra, en virtud del cual, se constata que las obras de CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE HORMIGON EN AVDA. LA POVEDA 34^a, parcela 956B del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, se han ejecutado de conformidad con la licencia de obras de 12 de septiembre de 2018 con las modificaciones señaladas en el final de obra, procediendo conceder licencia de primera ocupación y funcionamiento teniendo en cuenta la condición a) de la licencia de obras concedida referente al uso provisional y en precario.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a BALFERPA SL licencia de primera ocupación de las obras de CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE HORMIGON EN C/ AVDA. LA POVEDA 34.A, en la parcela 956B del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, debiendo cumplirse, entodo momento, la condición a) de la licencia de obras concedida referente al uso provisional y en precario.

Segundo: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 22 de enero de 2019.

LA ALCALDESA.

7/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la resolución del Director General de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental Ithobe SA por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para que realicen acciones para la movilización de la ciudadanía en el compromiso personal frente al cambio climático, enmarcadas en la Semana del Cambio Climático en Euskadi 2.020.

Siendo el teatro y las charlas dos de las actividades subvencionadas conforme a la resolución de referencia.

Visto el presupuesto de la obra de teatro AMALUR, ETXE HEGALARIA, de Alara, por importe de 715 euros IVA incluido, a realizar el día 24 de marzo de 2020, y el presupuesto de la charla EL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO NOS AFECTA, de Gabriel García de Marcos, a realizar el día 26 de marzo de 2020, por importe de 279,00 euros.

Considerando que el contenido de ambas entra dentro del objeto subvencionado.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación de las actividades, por razón de la cuantía.

Por la presente RESUELVO:

1º.- Solicitar subvención para la realización de las actividades de referencia al amparo de la Resolución del D.G. de IHOBE SA que convoca las subvenciones a entidades locales para realizar acciones para la movilización de la ciudadanía frente al cambio climático.

2º.- Ordenar la comunicación a IHOBE S.A. para su constancia y efectos.

En Lapuebla de Labarca a 28 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

8/2020

DÑA. MARÍA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Decreto Foral 43/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a hacer frente a imprevistos y a obras de emergencia que las entidades del Territorio Histórico de Alava no puedan financiar por tratarse de situaciones imprevisibles.

Vista la convocatoria para 2.020 efectuada por acuerdo 786/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre.

Vista la memoria valorada de las obras de ESCOLLERA DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LA FUENTE EN LAPUEBLA DE LABARCA, redactado como consecuencia del desplome del muro de contención, con ocasión de la tormenta del 26 de agosto de 2019, por el ingeniero Juan Manuel Martínez Mollinedo, con un presupuesto de ejecución material por contrata, IVA incluido, de 171.394,99 euros.

RESUELVO:

1º.- Solicitar ayuda para las obras de referencia al amparo del Decreto Foral 43/2018 y del acuerdo 786/2019.

2º.- Trasladar la presente solicitud a la Diputación Foral de Alava junto con el resto de la documentación exigida por la convocatoria.

En Lapuebla de Labarca a 29 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

9/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de ***, para obras de REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ BODEGAS, 1, en la parcela 220 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes S.L.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***, para obras de REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ BODEGAS, 1, en la parcela 220 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado y las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes**
- b) **Se cumplirán las condiciones de la autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava**
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.227,50 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 129,10 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 31 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

10/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de diciembre de 2019.

Expuesto por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOTHA nº 3 de 10 de enero de 2020, y en el tablón de edictos municipal con igual fecha, sin que se hayan efectuado reclamaciones.

Por la presente se declara definitivamente aprobado dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, junto con la norma de ejecución presupuestaria, plantilla y relación de puestos de trabajo y se ordena su publicación en el BOTHA, resumido por capítulos, así la relación de puestos de trabajo y plantilla de persona.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2.020 y las plantillas de plazas del personal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA.

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA.

11/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de ***, para obras de REFORMA DE CUBIERTA EN C/ ARTXANDA 8, en la parcela 917 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado por Rehabilitaciones Técnicas Navaridas S.L.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de febrero de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***, para obras de REFORMA DE CUBIERTA EN C/ ARTXANDA 8, en la parcela 917 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado y las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 4.099,00 €
Tipo impositivo: 4 %
I.C.I.O.: 163,96 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA.

12/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de ***, para obras de REFORMA DE ARQUETA EN C/ AVDA. DEL SOTO N° 7C, en la parcela 1072 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado por Grupo de Enchapadores SL.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de febrero de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***, para obras de REFORMA DE ARQUETA EN C/ AVDA. DEL SOTO N° 7C, en la parcela 1072 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado y las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 390,00 €
Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 15,6 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

13/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de ***, para obras de REFORMA DE VIVIENDA EN C/ AVENIDA DIPUTACION 2 - 5ºDCHA, en la parcela 402 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado por Edgar Cifuentes Hernández.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de febrero de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ***, para obras de REFORMA DE VIVIENDA EN C/ AVENIDA DIPUTACION 2 - 5ºDCHA, en la parcela 402 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca y el presupuesto presentado y las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes**
- b) El derribo de tabiques debe ser supervisado por Técnico competente (aparejador o arquitecto).**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 6.800,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 272,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

14/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud presentada con registro de entrada 29/2020 de fecha 22 de enero de 2020, el certificado de final de obra redactado por el ingeniero industrial D. Raúl de Miguel Najarro, visado de 15 de enero de 2.020, informe final de gestión de residuos sin visar de enero de 2.020 (visado posterior con fecha 6 de febrero) y restante documentación complementaria presentada el 5 de febrero de 2.020.

Emitido informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal con fecha 5 de febrero de 2.020, pendiente el visado del informe final de gestión de residuos, en virtud del cual, se constata que las obras de AMPLIACION DE BODEGA EN C/ CAMINO DEL SOTO 21 EN LA PARCELA 1044 DEL POLIGONO 2, se han ejecutado de conformidad con la licencia de obras de 15 de febrero de 2019 con las modificaciones señaladas en el final de obra, procediendo conceder licencia de primera ocupación y funcionamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 1.10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a *** licencia de primera ocupación de las obras de AMPLIACION DE BODEGA EN C/ CAMINO DEL SOTO N° 21, en la parcela 1.044 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, en las siguientes condiciones:

a) Se instalará una luminaria de emergencia en la salida peatonal de la planta baja al exterior.

b) Debe presentarse la siguiente documentación:

- Certificado de la puesta en funcionamiento de las instalaciones (electricidad y protección contra incendios).
- Contrato de mantenimiento de los extintores.

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 1.000,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: ordenar la devolución de la fianza depositada para garantizar la gestión de los residuos de construcción, por importe de 1.418,88 euros.

Cuarto: liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la ampliación del espacio disponible en la planta primera, no contemplada en la liquidación practicada con ocasión de la concesión de la licencia, por el siguiente importe:

Presupuesto: 2.570,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 102,80 €

Quinto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero 2020.

LA ALCALDESA.

15/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud para colocar mesas y sillas en la Plaza de El Plano realizada por ***, para la Cafetería Maite.

Vista la tarifa vigente de la tasa por ocupación de dominio público, epígrafe e) mesas y sillas con finalidad lucrativa, vigente desde su publicación en el BOTA n° 147 de 29 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

Liquidar la tasa de referencia con arreglo al siguiente detalle:

a) 12 mesas. Tarifa en Plaza El Plano: 8,22 euros/mesa:
98,64 €

b) 44 sillas. Tarifa en Plaza el Plano: 1,64 euros/silla:
72,16 €

TOTAL

170,80 €

El importe deberá hacerlo efectivo, desde el momento en que comience a utilizar el espacio público, en las siguientes cuentas municipales:

BANCO POPULAR ESPAÑOL: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

KUTXABANK: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

O bien comunicar la cuenta a este Ayuntamiento para su domiciliación.

Contra la presente liquidación sólo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

En Lapuebla de Labarca a 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

16/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Emitida factura de 3 de enero de 2020 por C y C S.L., CIF B01379270, por importe de 258,94 euros, correspondientes a varias reparaciones de persianas, deuda vencida líquida y exigible.

Habiendo finalizado el periodo de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de 2019 el 26 de diciembre de 2019, BOTHA Num. 122 , de 21/10/2019 correspondiente a los siguientes inmuebles:

Calle Senda del Soto nº 26, plta 01, ref. de cobro 200000011018, 26,79 euros.

Calle Senda del Soto nº 26, plta B, ref de cobro 200000010946, 146,52 euros.

Habiéndose iniciado el periodo ejecutivo.

Siendo ambas deudas tributarias compensables de oficio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 72 de la NORMA FORAL 6/2005, DE 28 DE FEBRERO, GENERAL TRIBUTARIA DE ÁLAVA.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Compensar de oficio las anteriores deudas por IBI con la factura de referencia, hasta el total de 173,31 euros-

2º.- Comunicar la presente resolución al sujeto pasivo, para su constancia y efectos, acompañado de los recibos correspondientes, y sin perjuicio de la aplicación del importe restante de la factura a otras deudas tributarias en ejecutiva.

En Lapuebla de Labarca a 10 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

17/2020

<p>Otsailaren 3an, Lapueblako EHBilduren idazki bat jaso zen, udaletxeko beheko solairuko aretoa eskatzeko, otsailaren 17an batzar irekia egiteko, 19:00etatik 20:00etara.</p> <p>Gaur argitaratu da Eusko Legebiltzarrerako hauteskundeetarako deialdia.</p> <p>Hori dela eta, hau EBAZTEN DUT:</p> <ul style="list-style-type: none">• Udaletxeko beheko solairuko aretoa erabiltzeko baimena ematea otsailaren 17an. Eskatzaileek giltzak egunean bertan jaso beharko dituzte, goizez, udal bulegoetan, eta otsailaren 18rako itzuli.• Hauteskunde Araubide Orokorrari buruzko Lege Organikoaren 53. artikularen eta Hauteskunde Batzorde Zentralaren martxoaren 24ko 3/2011 Instrukzioaren arabera, edozein hedabideren bidez eman ahal izango dute ekitaldiaren berri, baina ezin izango dute botoaren berriazko eskaerarik egin, ez eta hauteskunde-publizitaterik edo -propagandarik egin ere. <p>Horren berri ematen dizuegu, jakinaren gainean egon zaitezten eta</p>	<p>El día 3 de febrero se recibe escrito de EHBildu de Lapuebla solicitando el salón de la planta baja del Ayuntamiento para celebrar una asamblea abierta el día 17 de febrero de 19:00 a 20:00 horas.</p> <p>Hoy se ha publicado la convocatoria de elecciones al Parlamento Vasco.</p> <p>Por lo anterior RESUELVO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorizar el uso del salón de la planta baja del Ayuntamiento el 17 de febrero. Los solicitantes deberán recoger las llaves el mismo día, por la mañana, en las oficinas municipales y devolverlas el 18 de febrero.• De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y la Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, podrán dar a conocer el acto por cualquier medio de difusión pero no podrán realizar ninguna petición expresa del voto durante el mismo ni realizar publicidad o propaganda electoral.
---	--

ondorioak izan ditzan 2020ko otsailaren 11n Lapuebla de Labarcan. Alkatea.	Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos en Lapuebla de Labarca a 11 de febrero de 2020. La Alcaldesa.
---	--

18/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Confeccionado el padrón contributivo correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2020.

RESUELVO:

1.º.- Aprobarlo inicialmente a efectos de su exposición pública e inicio del periodo de cobro.

2º.- Exponer al público por plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOTA.

3º.- Aprobar la apertura del periodo voluntario de pago con arreglo al siguiente detalle:

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 25 de marzo de 2020 al 25 de mayo de 2020.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 26 de mayo de 2020 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco de Santander o Kutxabank.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

Lapuebla de Labarca a 13 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

19/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

PRIMERO: LIQUIDACION TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRADORAS 2019.

Vista la declaración presentada por Cepsa Comercial Petróleo S.A. por los ingresos brutos obtenidos por suministros efectuados dentro del término municipal de Lapuebla de Labarca durante el ejercicio 2019, por un importe total de 76.476,62 euros.

Vista la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

Vista la tarifa de dicha tasa, correspondiente al 1,50 % de los ingresos brutos.

Siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO liquidar la tasa por utilización privativa del dominio público correspondiente al ejercicio 2019 con arreglo al siguiente detalle:

a) Base imponible:	76.746,62 €
b) Tarifa:	1,50 %
c) Cuota tributaria:	1.151,20 €

SEGUNDO: CUENTAS BANCARIAS.

La liquidación, por importe de 1.151,20 € podrá hacerse efectiva, de manera separada e indicando en el concepto "Tasa ocupación dominio público", en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco de Santander: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

TERCERO: PLAZO DEL PAGO.

Los pagos deberán hacerse efectivos en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

CUARTO: RECURSOS.

Contra la presente liquidación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lapuebla de Labarca a 13 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

20/2020

Tomado conocimiento por esta Alcaldía de la recepción del calendario electoral para las inmediatas elecciones al Parlamento Vasco.

Resultando que el Ayuntamiento deberá designar lugares para la colocación de carteles y realización de actos electorales.

Por esta Alcaldía se resuelve designar los siguientes puntos:

- Para la colocación de carteles electorales: en los soportes instalados para ello junto a la marquesina del autobús (Avda. Diputación 35), y en la plaza frente al Hogar del Jubilado (C/ Tejerías 1).
- Para la celebración de actos electorales: el Salón en planta baja de la Casa Consistorial, Plaza el Plano nº 9.

Y ordenar la inmediata comunicación a la Junta Electoral de Zona de Vitoria-Gasteiz, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

En Lapuebla de Labarca a 14 de febrero de 2020.
LA ALCALDESA

21/2020

Vistos los informes del Servicio de Tributos Locales y Catastro de fechas 29 de enero y 6 de febrero de 2020, en relación a la entidad DIVARIAN PROPIEDAD SA, con NIF A81036501, que está dada de alta en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de Lapuebla de Labarca, epígrafe 833.200/1 PROMOCION DE TERRENOS y que, conforme a los datos de los años 2018 y 2019 han tenido un volumen de operaciones superior a 1.000.000 de euros, por lo que no procede aplicarle la exención prevista en el artículo 5 de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y, por tanto, procede girarle la liquidación para los ejercicios 2019 y 2020.

Siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero .- Liquidar a Divarian Propiedad SA la cuota correspondiente al ejercicio 2018 con arreglo al siguiente detalle:

Epígrafe 833.200/1/M	EJERCICIO 2018
Cuota epígrafe	186,61 €
Cuota valor superficie	0
Cuota tarifa	186,61 €
Coefficiente incremento	2,2
Cuota tributaria	410,54 €
Coefficiente de ponderación	1,00
Cuota tributaria anual	410,54 €
Periodo a computar	10.09.18 a 31.12.18

Cuota tributaria periodo	127,10 €
---------------------------------	-----------------

Segundo.- Liquidar a Divarian Propiedad SA la cuota correspondiente al ejercicio 2019 con arreglo al siguiente detalle:

Epígrafe 833.200/1/M	EJERCICIO 2019
Cuota epígrafe	186,61 €
Cuota valor superficie	0
Cuota tarifa	186,61 €
Coefficiente incremento	2,2
Cuota tributaria	410,54 €
Coefficiente de ponderación	1,00
Cuota tributaria anual	410,54 €
Periodo a computar	01.01.19 a 31.12.19
Cuota tributaria periodo	410,54 €

Tercero: cuentas bancarias.

El obligado al pago, Divarian Propiedad SA, deberá hacer efectivo el importe total de **537,64 €, (o de 127,10 y 410,54 € de manera separada)** indicando en el concepto "IAE 2018 Y/O 2019 DIVARIAN PROPIEDAD SA", en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco de Santander: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

Cuarto: Plazos de pago:

Los pagos deberán hacerse efectivos en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

Quinto: recurso.

Contra la presente liquidación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Lapuebla de Labarca a 14 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

Incoado expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019.

Visto que con fecha de 14 de febrero de 2020 se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 49.3 de la Norma Foral 3/2004, incluyendo Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y comprobado el grado de cumplimiento de la Norma Foral 38/2013 en su redacción dada por la 17/2014 en el ejercicio de 2019.

Visto que con igual esta fecha fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 49.3 de la Norma Foral 3/2004.

De conformidad con lo previsto por los artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre por el que se aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Alava.

Con fecha de hoy, 17 de febrero de 2020, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería se anexan al final de la presente resolución.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido por el art. 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava informando del incumplimiento de la regla de gasto en cumplimiento del art. 7.4 de la Norma Foral 38/2013 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes de la Diputación Foral de Alava en el mes siguiente a la presente aprobación

CUARTO. Anexo que se cita:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019

1. Derechos reconocidos netos:	1.137.911,66
2. Obligaciones reconocidas netas:	1.192.266,52
3. Resultado presupuestario ejercicio corriente:	-54.354,86

4. Anulación de Derechos reconocidos (cerrados):	-1.179,63
5. Anulación de Obligaciones reconocidas (cerrados):	0,00
6. Resultado presupuestario ejercicios cerrados:	-1.779,63
7. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	119.793,23
8. Resultado presupuestario ajustado:	63.658,74

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO	
— De Presupuestos de ingresos corrientes:	83.012,40
— De Presupuestos de ingresos cerrados:	126.750,58
— De otras operaciones no presupuestarias:	135.772,63
TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	345.535,61
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DE EJERCICIO	
— De Presupuestos de gastos corrientes:	36.729,87
— De Presupuestos de gastos cerrados:	61,04
-- De operaciones no presupuestarias:	75.720,33
TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	112.511,14
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/2019	241.899,21
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	474.923,68
SALDOS DE DUDOSO COBRO	112.180,90
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES:	362.742,78

En Lapuebla a 17 de febrero de 2020.
LA ALCALDESA

Tercero.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente declaración institucional, propuesta por Eudel, Asociación de Municipios Vascos, que se propone para su aprobación, lo que se hace por unanimidad de todos/as los/as presentes:

Declaración Institucional del 8M con motivo del Día Internacional de las Mujeres

LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo

El 8 de marzo fue instaurado en 1952 como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). El 8M conmemora las “huelgas” de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales. Las luchas han ido conquistando cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia.

Sin embargo, el tiempo de las luchas de las mujeres no ha terminado. En todo el mundo y en nuestras comunidades locales persisten desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el hecho de serlo. Esta discriminación se entrecruza con las discriminaciones de clase, etnia, edad, cultura, convicciones, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, o capacidades, entre otras.

Cuando se cumplen 25 años desde la Plataforma de Acción Beijing, una nueva generación se une en la lucha para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género, sin dejar a nadie atrás. Este movimiento mundial entiende que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es tiempo de que **proclamemos la igualdad como un único mensaje de manera conjunta por parte de toda la sociedad.**

Las luchas de las mujeres y las movilizaciones en las calles nos interpelan a las instituciones hacia un ejercicio de **compromiso** firme para

- transformar las relaciones de género en la vida de nuestros municipios y de nuestras administraciones;
- erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y reparar a las víctimas de esa violencia estructural;
- construir condiciones y oportunidades para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres de todas las condiciones en la vida local;
- luchar contra todas las formas de discriminación;
- diseñar organizaciones sociales corresponsables que pongan las vidas en el centro.

Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de expresa su **firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local**, poniendo en marcha las siguientes medidas....

Posibles medidas para avanzar en el compromiso con la igualdad en el ámbito local:

- Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.
- Adherirse a la [Carta Europea para Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local](#), y aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta.
- Dar pasos para dotarse de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.
- Desarrollar el Plan de Acción local de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.
- Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.
- Desarrollar y/o actualizar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.
- Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.
- Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.
- Facilitar espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.
- Articular espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.
- Dar pasos para unirse a la Red de municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres- [Berdinsarea](#)- cuyo propósito es sumar esfuerzos y actuar conjuntamente desde los gobiernos locales para impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar políticas, programas y servicios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

Al fin, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

M8aren Adierazpen Instituzionala, Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta

EMAKUMEEN MOBILIZAZIOAK. Mundua eraldatzen duen emakumeen boterea.

1952an martxoaren 8a Emakumearen Nazioarteko Eguna ezarri zuen Nazio Batuen Batzar Nagusiak (NBE). M8ak emakumeen "grebak" oroitzen ditu, historian zehar euren eskubide laboral, ekonomiko, politiko eta sozialak aldarrikatu dituztenak. Borrokek aldaketak ekarri dituzte legetan, gizartean eta kulturaren, eta gizarteak berdintasun- eta demokrazia-maila handiagotarantz aurreratu dituzte.

Hala ere, emakumeen borroken garaia ez da amaitu. Mundu osoan eta gure tokiko komunitateetan oraindik ere emakumeenganako bereizkeriak eta ezberdintasunak daude, emakume izate hutsagatik. Bereizkeria hori beste batzuekin gurutzatzen da: klase, etnia, adina, kultura, sinesmenak, migrazio-estatusa, sexu-orientazioa, genero-identitatea edo gaitasunak, besteak beste.

Beijing Ekintza Plataformak 25 urte bete dituenean, belaunaldi berriak bat egiten du giza eskubideak defendatu eta genero-berdintasuna lortuko duten ekonomia, gizarte eta sistema politikoak irudikatzeko borrokan, inor bazterrean utzi gabe. Munduko mugimendu honen ustez generoen arteko berdintasuna ez da soilik oinarrizko giza eskubidea, baizik eta mundu baketsu, oparo eta iraunkorra lortzeko beharrezko oinarria. Garapen Jasangarrirako Helburuetan jasotzen den bezala. **Berdintasuna gizarte osoaren mezu bakar gisa aldarrikatzeko garaia da.**

Emakumeen borrokek eta kaleetako mobilizazioek instituzioei **konpromiso** irmoko ariketa egitea eskatzen digute:

- Genero-harremanak eraldatzea gure udalerrien eta gure administrazioen bitzan;
- Emakumeen aurkako indarkeria mota guztiak errotik kentzea eta egiturazko indarkeria horren biktimak erreparatzea;
- Baldintzak eta aukerak eraikitzea izaera guztietako emakumeek tokiko bizitzako ekonomian, gizartean, politikan eta kulturen parte hartzeko;
- Diskriminazio mota guztien aurka borrokatzea;
- Bizitza erdira ekarriko duten gizarte-antolakuntza erantzunkideak diseinatzea.

Tokiko euskal gobernuok konpromiso horiek gure herri eta hirietan egia bihurtzeko politikak diseinatu eta kudeatu behar ditugu, eta horrexegatik,ko Udalak **konpromiso irmoa adierazi du berdintasuneko gizarte inklusiboa eraikitzen laguntzeko, pertsona guztien eskubideak eta parte-hartzea bermatuko dituen tokiko bitzan**, honako neurri hauek abian jarririk.

Toki-eremuan berdintasunaren konpromisoan aurrera egiteko neurri posibleak:

- Udalerriko emakumeen baldintzak eta egoerak sistematikoki aztertzea baliabide, ondasun eta zerbitzu guztiak eskuratzeari dagokionez, bai eta tokiko bitzan parte hartzeari dagokionez ere, desberdintasunak identifikatu eta zuzentzeko.
- [Tokiko Bizitzako Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako Europako Gutunari](#) atxikitzea, eta Gutunean zehaztutako konpromisoak aplikatzea bere lurraldean.
- Tokiko berdintasun-politikak bultzatzeko langile eta baliabide nahikoak dituen egitura egonkorra edukitzeko urratsak egitea, toki-mailan edo beste udalerrri batzuekin elkartuta.
- Emakumeen eta gizonen berdintasunerako Tokiko Ekintza Plana garatzea, haren eragina ebaluatzea eta emaitzen berri ematea.
- Tokiko arauak arian-arian artikulatzea berdintasun-politikak garatzeko, eta udal-jarduera osoan genero-ikuspegia txertatzen dela bermatzea.
- Indarkeria matxistaren arretarako eta prebentziorako Tokiko Koordinazio Protokoloa garatzea edota eguneratzea.
- Tokiko jardueretan indarkeria matxistaren biktimei erreparazioa emateko printzipioaren aplikazioan aurrera egitea.
- Udaleko arau, programa eta zerbitzuen genero-eraginaren ebaluazioa arian-arian garatzea.

- Udalerriko emakumeak ahalduntzeko programak eta ekimenak garatzeko espazioak eta baliabideak eskaintzea.
- Toki-mailan, emakumeen erakundeekin eta erakunde feministekin etengabe komunikatzeko espazioak antolatzea, berdintasunaren aldeko eta indarkeria matxistaren aurkako tokiko politikak diseinatzeko eta ebaluatzeko.
- Berdintasunaren aldeko eta Emakumeenganako Indarkeriaren aurkako Euskal Udalen Sarearekin – [Berdinsarea](#) – bat egiteko urratsak ematea. Sare horren helburua da indarrak batzea eta tokiko gobernuek elkarrekin jardutea berdintasunaren aldeko eta emakumeenganako indarkeriaren aurkako politikak, programak eta zerbitzuak bultzatzeko, indartzeko, koordinatzeko eta ebaluatzeko.

Azkenean, Udal honek dei egiten die herritarrei Emakumeen Nazioarteko Egunaren kariatara Mugimendu Feministak martxoaren 8rako antolatu dituen mobilizazioetan era aktiboan parte har dezaten.

Cuarto.- APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA – CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE ALAVA.

Delegado con fecha 21 de marzo de 2019 la ejecución de una auditoría energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para la posterior contratación mancomunada de una ESE (Empresa de Servicios Energéticos, a la vista del escaso interés, con fecha 7 de febrero se comunica por la Asociación de Desarrollo Rural de Rioja Alavesa que se ha abandonado dicha iniciativa.

Entendiendo que, a medio plazo, una vez que finalice el actual acuerdo marco, sería aconsejable la adhesión a la contratación centralizada por parte de la Diputación Foral de Alava del suministro de energía eléctrica, o cualquier otro que pudiera ser de interés municipal, dado que es previsible que se obtenga mejor precio que mediante la contratación individual.

Vista la Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, que regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Alava y la Orden Foral 162/2015, de 11 de diciembre, que aprueba su reglamento interno de funcionamiento.

Visto el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada – Central de Contratación Foral de Alava, propuesto por la misma.

Vista la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a cuyos artículos 222 y 223:

Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

Las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Las centrales de contratación se sujetarán, en la adjudicación de los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

En los acuerdos marco de contratación centralizada podrán celebrarse contratos basados entre las empresas y entes del sector público parte del acuerdo marco, así como por otros entes del sector público, siempre que dichos entes, entidades u organismos se hubieran identificado en el pliego regulador del acuerdo marco, y se hubiera hecho constar esta circunstancia en la convocatoria de licitación.

Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. La adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la presente Ley. En ningún caso una misma Administración, ente u organismo podrá contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Alava.

2º.- Autorizar la firma del mismo a la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Córdoba Fernández, así como la de cualquier otro documento que sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 49.3 DE LA NORMA FORAL 3/2008, PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ALAVA.

Dada lectura a la resolución de aprobación de la liquidación en el presente pleno ordinario, a continuación se da cuenta del informe de intervención de 14 de febrero de 2020 en lo relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto:

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aun cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto ajustado continúa siendo positivo por importe de **212.405,67 euros**, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en el presente informe.

Sexto.- RATIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA DELEGACION DE COMPETENCIA A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA, RELATIVA A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CON EXCEPCION DE LA APROBACION ANUAL DE ORDENANZAS FISCALES, LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LA RECAUDACION DE LA MISMA (EPIGRAFE f) DE LAS DELEGACIONES.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo municipal sin que se haya aceptado formalmente la delegación por parte de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, se requiere del Ayuntamiento la ratificación del acuerdo adoptado inicialmente.

Desde entonces se ha tomado conocimiento por el Pleno de la tarifación propuesta por la Cuadrilla para asumir la ordenación y gestión tributaria y que no se corresponde con la utilizada en el municipio, que se considera más justa y

que es aceptada por los vecinos, motivo por el cual el acuerdo de 18 de octubre se ratifica en su totalidad con la citada excepción.

Visto el expediente tramitado hasta la fecha y, en concreto, el informe preceptivo favorable de secretaría-intervención de 15 de octubre de 2018.

Por unanimidad de los seis miembros presentes de la Corporación, del total de siete que componen la misma, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, SE ACUERDA ratificar el acuerdo plenario de 18 de octubre de 2018 de delegación de competencia a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, relativa a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con excepción de la aprobación anual de ordenanzas fiscales, de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de la recaudación de la misma (subepígrafe f) epígrafe b) del punto primero del acuerdo). Acuerdo que, por consiguiente, quedará ratificado en los siguientes términos:

PRIMERO.- Delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa los siguientes servicios pertenecientes al Servicio General de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y en los términos en los que se detallan en el presente acuerdo:

a) SERVICIOS DELEGADOS.

Con carácter general los relativos a los residuos municipales, incluyendo dentro de esta definición los residuos domésticos que corresponde a aquellos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los asimilados generados por la actividad propia del comercio y similares:

1	Recogida de la fracción resto.
2	Recogida selectiva de la fracción envases ligeros.
3	Recogida selectiva de la materia orgánica.
4	Gestión de puntos de compostaje.
5	Recogida selectiva del papel cartón.
6	Recogida selectiva de vidrio.
7	Recogida selectiva del textil y otros residuos reutilizables.
8	Recogida selectiva en mercadillos, fiestas patronales y otros eventos.

9	Recogida de muebles, enseres y otros.
10	Gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria. Recogida de residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
11	Recogida de animales domésticos muertos abandonados en la vía pública.
12	Recogida de vehículos abandonados en la vía pública.
13	Recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico.
14	Gestión de los Puntos Limpios Rurales
14	Servicio de cuya recogida, transporte y almacenamiento corresponda a los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial reguladora y no queden expresamente exceptuados mediante el presente acuerdo.

b) FACULTADES DELEGADAS

Se transfiere a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa todas y cada una de las competencias y potestades precisas para la prestación y gestión de los servicios básicos y complementarios indicados en el apartado a) de este acuerdo, incluyendo, en todo caso, recogida, transporte y tratamiento posterior. Además de lo anterior, y considerando la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa como entidad local definida en el artículo 2º d) de la LLL, la misma ostenta personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluirán las delegaciones previstas en el presente artículo.

En particular, y considerando las características peculiares del presente servicio, se incluyen entre las potestades delegadas las siguientes:

a) Elaboración de programas de prevención y de gestión de los servicios que son objeto de delegación.

b) Reglamentación de prestación y uso del servicio y la consiguiente potestad sancionadora.

c) Prestación de los servicios por cualquiera de las forma de gestión de los mismos, directa o indirecta a través de las modalidades previstas en la legislación sobre contratación administrativa. No obstante lo anterior, no se incluye en esta delegación la creación de entidades o sociedades instrumentales.

d) Representación del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en materia de gestión de los servicios delegados ante cualquier entidad pública o privada (relaciones ante otras instituciones, solicitud de subvenciones, etc.).

e) Llevar a cabo todas las adquisiciones y demás operaciones financieras precisas para el cumplimiento de sus fines.

f) Se deja sin contenido.

g) Comunicación, sensibilización y análisis de los servicios delegados.

SEGUNDO.-La delegación incluida en el apartado primero de esta parte dispositiva se determina por tiempo indefinido, salvo imposibilidad excepcional e imprevisible sobrevenida que exija la reversión del servicio al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca o surjan otras circunstancias excepcionales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y realizar la publicación preceptiva en el BOTHA.

Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de los actos que, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se celebrarán en Lapuebla de Labarca, centralizando la jornada reivindicativa de Rioja Alavesa

Por Dña. Maider Murillo Treviño se pregunta cuál es el sentido de pintar una raya amarilla en la calle Travesía Real en vez de colocar pilonas o jardineras, como en otras calles en la que no se quería que se aparcaran vehículos, recordando igualmente los problemas de suciedad en la parte final de la travesía. Por la Sra. Alcaldesa se contesta que, puestos en contacto con la Ertzaintza, al ser una calle susceptible de utilizar por vehículos, independientemente de los vados, debe estar abierta al tránsito y que la prohibición de aparcar y estacionar se ha adoptado debido a los problemas que genera un vecino, que utiliza la calle de aparcamiento y que también ha sido requerido en varias ocasiones para que retire los enseres que acumula en el final de la travesía.

También pregunta por el importe de las obras de emergencia solicitadas, conforme a la resolución de la que se ha dado cuenta, contestándose por la Alcaldía que el importe, tal y como figura en la misma es de 171.394,99 euros (IVA incluido)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio

por finalizada la sesión a las 13:40 horas de todo lo cual, yo,
el Secretario, certifico.

V° B°

LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.